



CIRCULAR EXTERNA No. 0015 DE 2021.

DE: SUBSECRETARÍA DE RENTAS.
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN
EXTRANJERO.

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS, APLICABLES A LOS
PRODUCTOS EXTRANJEROS, PRIMER SEMESTRE DE
2022.

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 02 de diciembre 07 de 2021 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 515 del 22 de diciembre de 2021 del Despacho de la Gobernadora, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productos extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

- a. Cervezas, trescientos trece pesos con ocho centavos (\$313,08) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- b. Sifones, trescientos diecinueve pesos con cincuenta y ocho centavos (\$319,58) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- c. Refajos y mezclas, ciento siete pesos con sesenta y nueve centavos (\$107,69) por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Cordialmente,



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas Departamental.

Reviso: Mónica Escamilla
CP3